

19/02/2023 22:13:01 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio:	020058823000025
Fecha de presentación:	20/02/2023
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Nombre del representante:	
Sujeto Obligado	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	

Descripción de la solicitud:

Quieren saber exactamente cuál es el proceso para la obtención de un permiso para llevar a cabo algún tipo de evento , si yo como promotor renté un establecimiento que ya cumple con su permiso de protección civil, ¿es necesario que se pague la inspección de protección civil ?

Si quiero llevar a cabo una obra de teatro en un estableciendo que se dedica la realización de dichos eventos ¿cuáles serían los requisitos que debo cumplo como promotor ?

Favor de mandar de información de manera clara , y hacer saber cual o cuáles son las leyes o reglamentos en los que se base su respuesta

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente: 03 días hábiles 23/02/2023



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: INT-023-IX-2023
Playas de Rosarito, B.C. 27 de febrero del 2023
ASUNTO: El que se indica

C. JOSE GUADALUPE AVILES RUVALCABA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 020058823000025 recibida el 20 de febrero del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113 y 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico prtransparenciaviii@gmail.com, la siguiente información:

- Quieren saber exactamente cuál es el proceso para la obtención de un permiso para llevar a cabo algún tipo de evento, si yo como promotor rento un establecimiento que ya cumple con su permiso de protección civil, ¿es necesario que se pague la inspección de protección civil? Si quiero llevar a cabo una obra de teatro en un establecimiento que se dedica la realización de dichos eventos ¿cuáles serían los requisitos que debo cumplir como promotor? Favor de mandar de información de manera clara, y hacer saber cual o cuales son las leyes o reglamentos en los que se base su respuesta.

Agradezco la atención brindada a la presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en cinco días hábiles a esta petición.



ATENTAMENTE

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo





**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: INT-027-IX-2023
Playas de Rosarito, B.C. 03 de marzo del 2023
ASUNTO: El que se indica**

PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 20 de febrero del 2023 con el folio no. 020058823000025 me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Dirección de Protección Civil y Bomberos a su petición.

Así mismos y con fundamento en los artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más al momento y agradeciendo la atención al presente



ATENTAMENTE

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYOR
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**AL AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**
**RECIBIDO
03 MAR 2023**
**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



Dirección de Protección Civil y Bomberos

NÚMERO DE OFICIO: PC-B/071-2023

ASUNTO: Respuesta de información

Playas de Rosarito, B. C. a 02 de marzo del 2023.

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
P R E S E N T E.-

Sirva esta misiva para hacerle llegar un cordial saludo, y por medio del presente para hacer contestación del oficio PL-NA-023-IX/2023; Donde solicita proceso para la obtención de un permiso para llevar a cabo algún tipo de evento, si un promotor renta un establecimiento que ya cumple con permiso de protección Civil, 1. ¿Es necesario que se realice el pago de derechos en Protección Civil? 2. ¿Cuáles son los requisitos que se deben cumplir como promotor?

- En respuesta a la solicitud se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Dirección Municipal de Protección Civil de Playas de Rosarito, B.C. se anexa los articulos que dan respuesta a cada una de las preguntas.

Sin otro particular por el momento agradezco su atención, reiterándole la seguridad de mis mal alta, atenta y distinguida consideración quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE

(Signature)
JOSÉ GUADALUPE AVILES RUVALCABA
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p Archivo 2023.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



1. ¿Es necesario que se realice el pago de derechos en Protección Civil?

De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Dirección Municipal de Protección Civil de Playas de Rosarito, B.C.

Capítulo décimo cuarto de los programas internos de protección civil, Artículo 143.- Sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables, las personas mencionadas en el artículo anterior, cualquiera que sea su denominación que se le dé, se le identificará como el responsable del evento, y deberá observar lo siguiente: ***VIII. El responsable del evento pagará a la tesorería Municipal los derechos, cuotas o cualquier cantidad que resulte de la intervención de la Administración Pública Municipal en la realización del mismo se exceptúan de este pago las actividades sin fines de lucro.***

2. ¿Cuáles son los requisitos que se deben cumplir como promotor?

Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C. Requisitos para integración de Programa Especial de Protección Civil (PEPC)

Documentos necesarios que deberán estar integrados en el PEPC.

- Oficio de solicitud de revisión del PEPC. Donde describa el tipo de evento, actividades y capacidad máxima de aforo ocupacional.
- Datos del responsable del evento y copia de identificación oficial.
- Carta de responsabilidad; firmada por el responsable del evento.
- Póliza de Seguro para daños a terceros.
- Cumplimiento con las medidas de seguridad de la Dirección de Bomberos.
- Carta de compromiso de la empresa proveedora de servicios prehospitalarios.
- Contrato o convenio del proveedor de seguridad física para el evento.
- Dictamen estructural; eléctrico, gas, o los que sean necesarios según el riesgo.

Sub-Programa de Prevención.

- Ubicación general del evento; Elaborado gráficamente y geo-referenciado.
- Identificación y análisis de riesgos internos, externos y los probables daños a terceros circundantes; elaborado por un asesor de protección civil registrado.
- Señalización de rutas de evacuación y salidas de emergencia de acuerdo a la NOM-003-SEGOB y NOM-026-STPS; mostrar gráficamente.
- Recursos humanos y materiales de Protección Civil Interna; deberá señalar gráficamente su ubicación.
- En caso de eventos con espectáculo de riesgo; demostrar Barreras de protección para el público.





Dirección de Protección Civil y Bomberos

Sub-Programa de Auxilio.

- Planes y Procedimientos de emergencia para responder a cada posible contingencia.

Sub- Programa de Recuperación.

- Consideraciones para suspensión del evento.

Observaciones de valides.

- Para que se ejecute la evaluación del PEPC deberá entregar recibo de pago del concepto referido y después de reunir los requisitos señalados deberá entregar de forma digital, en memoria.
- El cumplimiento de medidas de Protección Civil y Bomberos se entrega directamente a la Secretaria General del Presente Ayuntamiento.

Artículo 143.- Sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables, las personas mencionadas en el artículo anterior, cualquiera que sea se denominación que se le dé, se le identificará como el responsable del evento.

Numeral I, II, IV, V, VI, VII, VIII Y IX, De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Dirección Municipal de Protección Civil de Playas de Rosarito, B.C.

